



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Gobierno Regional
CUSCO
PROTECTORADO JUDICIAL PLAN COPESCO
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO EL
04 ABR. 2016
POR:
A HORAS: 12:52

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 202 2016-GR CUSCO/GR

Cusco, 17 MAR. 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El Informe Nº 365-2015-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI del Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, el Memorandum Nº 1100-1974-2015 del Director Ejecutivo PER Plan COPESCO, el Informe Nº 012-2015-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI-NVG de la Especialista en Administración IV de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 001-2016 - CUSCO/GRPPAT-SGDI, del Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Dictamen Nº 33-2016 GR CUSCO/ORAJ del Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objeto fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales constituyendo para la administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por Informe Nº 365-2015-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, da a conocer al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, la recepción del Proyecto de Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE remitido por el Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO, para la evaluación, opinión y aprobación, quien al haber evidenciado algunas observaciones procedió a devolver la documentación para su evaluación y levantamiento el cual lo efectúa mediante Memorandum Nº 1100-1974-2015, precisando: a) Referente al alquiler de inmuebles y equipo mecánico para la prestación de estos servicios, se agregó en el tarifario como requisito la suscripción del contrato respectivo; b) En el cuadro donde se encuentra registrado el número, denominación de servicios, requisitos, precio con IGV, dependencia responsable, plazo de entrega, se incrementó una columna respecto a la indicación de la dependencia donde se presenta la solicitud;

Que, mediante Informe Nº 012-2015-GR.CUSCO/GRPPAT-SGDI-NVG, la Especialista en Administración IV de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presenta el Informe Técnico del TUSNE, al Sub Gerente de Desarrollo Institucional, señalando que se ha efectuado la evaluación del proyecto antes citado y que es procedente emitir la Opinión Técnica Favorable, a efectos de contar con la autorización del Titular del Pliego, para ofertar los servicios propuestos en el respectivo proyecto del TUSNE;

Que, el Informe Nº 001-2016-GT CUSCO/GRPPAT-SGDI, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, hace conocer al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que ha analizado y revisado nuevamente el proyecto del TUSNE, encontrándolo conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37º de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, y considera que es procedente tramitar la aprobación del presente proyecto de TUSNE, por lo que remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, por Dictamen Nº 33 - 2016-GR CUSCO/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, señala que luego de haber evaluado el Proyecto del Texto Único de servicios No exclusivos, y verificado que este se encuentra en el marco de Ley emite opinión favorable, debiendo iniciarse las acciones correspondientes para su aprobación;

Que, los literales a) y b) del artículo 4º de la Ley Nº 27902, Ley que modifica el artículo 45º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen la concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales, asimismo señala que sus funciones se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico, establecido por la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de Descentralización y demás leyes; siendo su





160

Directiva de Tesorería, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales; en este caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno, concordante con el artículo 11º de la Ley Nº 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en la que establece que los fondos públicos generados u obtenidos en la producción o prestación de los bienes y servicios autorizados con arreglo a Ley, se encuentra bajo la administración y registro de las unidades ejecutoras y entidades que lo generen;

Estando al Dictamen Nº 033-2016-GR CUSCO/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, inciso d) del artículo 21º y el inciso a) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, el artículo único de la Ley 30305 Ley de Reforma de los artículos 191º 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección de Autoridades y Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2016), para el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO del Gobierno Regional Cusco, el mismo que establece la variedad de Servicios No Exclusivos con sus respectivas tasas, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y que como Anexo forma parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional y en otras fuentes de aviso de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la implementación de la presente resolución a las diferentes instancias que comprenden al Proyecto Especial Regional PER Plan COPESCO del Gobierno Regional Cusco, de conformidad a su competencia y atribuciones

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDWIN LICONALICONA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 01 ABR. 2016



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Sr. Aravincino Alarcón
SECRETARÍA GENERAL

**PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - 2016**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO CON IGV S/.	% UIT	SOLICITUD	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PLAZO DE ENTREGA
01	ALQUILER DE INMUEBLES - Sala de reuniones de la Dirección de Obras Al Gobierno Regional previo acuerdo - Auditorium incluye oficio Al Gobierno Regional previo acuerdo - Ex hacienda El Calvario – Andahuaylillas - Casa Horno – Ollantaytambo	1.- Solicitud en formato 2.- Suscripción de contrato 3.- Recibo de pago	100.00 Por hora Gratuito 160.00 “ Gratuito 400.00 Por día 400.00 “	2.53 4.05 10.13 10.13	Mesa de partes	Oficina de Administración (Control Patrimonial)	En 7 días
02	LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS - Análisis granulométrico - Determinación del límite líquido - Determinación del límite plástico - Soporte de CBR incluido PROCTOR - Densidad de cono de arena - Resistencia a compresión simple - Estudio de lavado de asfalto - Diseño de mezcla asfáltica - Diseño de mezclas de concreto - Ruptura de briquetas de concreto - Peso específico de agregados - Peso unitario de los agregados por m3	1.- Solicitud en formato 2.- Recibo de pago	35.00 Ensayo 25.00 “ 25.00 “ 150.00 “ 40.00 “ 25.00 “ 150.00 “ 150.00 “ 300.00 “ 20.00 “ 40.00 “ 30.00 “ 10.00 “	0.88 0.63 0.63 3.80 1.01 0.63 3.80 3.80 0.51 1.01 0.76 0.25	Mesa de partes	Dirección de Obras	De acuerdo al periodo que requiere cada prueba

Es copia Fiel del Original

CPC. YOVANY DUCHILLO MEDOCANCHI

FEDATARIO
R.D. 448-2022-GR-CUSCO/PLAN COPESCO

FECHA: 15-01-2023

ASESORIA LEGAL
Abog. Leonardo E. Rivera Cosío
JEF E (a)

Proyecto Especial Regional Plan Copesco
Econ. Fidel Faico Qulspe
JEFE (a)

OFICINA DE ADMINISTRACION
Econ. Fidel Faico Qulspe
JEFE

DIRECCION DE OBRAS
Ing. Jorge C. CAJALIN
RIVERA
JEFE

1604

0 191

	<ul style="list-style-type: none"> - Contenido de humedad de suelos - Equivalente de arena de suelos y agregado fino 		130.00 “	3.29			
03	AGREGADOS <ul style="list-style-type: none"> - Piedra chancada de ¾” - Confitillo - Agregado fino de ¼” 	1.- Solicitud en formato 2.- Recibo de pago	90.00 por m3 100.00 “ m3 100.00 “ m3	2.28 2.53 2.53	Mesa de partes	Dirección de Obras	15 días
04	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Preparación <ul style="list-style-type: none"> - Sin materiales - A todo costo Colocado de carpeta asfáltica <ul style="list-style-type: none"> - Sin personal, solo equipo mecánico . 2” . 3” - A todo costo . 2” . 3” 	1.- Solicitud en formato 2.- Recibo de pago	120.00 “ m3 450.00 “ m3 1.50 “ m2 2.00 “ m2 2.50 “ m2 3.50 “ m2	3.04 11.39 0.04 0.05 0.06 0.09	Mesa de partes	Dirección de Obras	30 días
05	EQUIPO MECANICO <ul style="list-style-type: none"> - Camión imprimador de 2,000 Gl. Internacional - Camión volquete de 15 m3 Volvo - Retroexcavadora 108 HP New Holland - Cargador frontal s/r 185 HP Fiat Hitachi - Excavadora hidráulica CAT - Motoniveladora de 173 HP Komatsu - Rodillo vibratorio 12 Ton. JCB 	1.- Solicitud en formato 2.- Suscripción de contrato 3.- Recibo de pago	220.00 por hora 185.00 “ hora 195.00 “ hora 210.00 “ hora 305.00 “ hora 260.00 “ hora 170.00 “ hora	5.57 4.68 4.94 5.32 7.72 6.58 4.30	Mesa de partes	Dirección de Obras	7 días (La planta de asfalto con anticipación de 15 días)

ASESORIA LEGAL
 No. 11/2023
 5/10/23
 SOFIA LEGAL
 DER PLAN COPESCO

Proyecto Especial Regional Plan Copesco
 Econ. Javier E. Cosío
 J E F E (1)
 Oficina Planificación- Presupuesto

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 Econ. Fidel Tanco Quispe
 JEFE
 COPESCO

DIRECTOR EJECUTIVO
 Ing. Jorge C. Ríos
 COPESCO

Es copia Fiel del Original
 COPESCO
 FEDATARIO
 R.D. 448-2022-GR-CUSCO/PLAN COPESCO
 FECHA: 17-04-23

1603

- Tractor oruga de 140 HP CAT D6D	230.00	“ hora	5.82			
- Rodillo neumático Auto. 25 Ton. CAT	140.00	“ hora	3.54			
- Rodillo liso tándem 10 Ton.	150.00	“ hora	3.80			
- Compresora de aire, 2 mangueras Sullair	105.00	“ hora	2.66			
- Pavimentadora de asfalto 120 H.P. CIFALI	170.00	“ hora	4.30			
- Planta de asfalto de HP, CIFALI	3,080.00	“ hora	77.97			
- Grupo electrógeno de 262 Kv, VOLVO	260.00	“ hora	6.58			
- Camioneta 4x4 HILUX, TOYOTA	100.00	“ hora				
	260.00	“ día				

UIT PARA EL AÑO 2016 ES S/. 3,950.00 soles



Es copia Fiel del Original
 CPC. YOVANY CUCHILLO MEROCANCHI
 FEDATARIO
 R.D. 448-2012-QR-CUSCO/PLAN COPESCO
 FECHA: 15-04-23